

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/2/2020 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Modificación del Rol de Guardias para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/2/2020 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ROL DE GUARDIAS PARA LA RECEPCIÓN DE ASUNTOS EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN REYNOSA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito o de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo en lo que establece el artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. El Acuerdo General 42/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia, jurisdicción territorial y domicilio del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, a Ciudad Victoria, en el propio Estado; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencias precisadas, establece en el artículo segundo un rol de guardias catorcenal para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa;

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos estima necesario adoptar medidas conducentes a una administración pronta, completa y eficaz de la justicia Federal. Por lo que, se considera conveniente modificar el rol de guardias de turno para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se modifica el rol de guardias para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, para quedar como sigue:

ORDEN DEL ROL DE GUARDIAS DE TURNO PARA RECIBIR ASUNTOS EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN REYNOSA	
AÑO 2020	JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN REYNOSA, AL QUE CORRESPONDE EL TURNO
SEMANA	
Del 16 al 24 de marzo	Juzgado Séptimo
Del 24 al 31 de marzo	Juzgado Octavo
Del 31 de marzo al 7 de abril	Juzgado Séptimo
Del 7 al 14 de abril	Juzgado Octavo
Del 14 al 21 de abril	Juzgado Séptimo
Del 21 al 28 de abril	Juzgado Octavo

Y así, sucesivamente conforme al orden establecido.

Los turnos de guardia semanales inician a las 8:30 horas del día martes y concluirán a las 8:29 horas del martes siguiente.

El Juzgado de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, que se encuentre de turno para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles, deberá informar a la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio sobre los asuntos recibidos, a fin de que ésta, al reanudar sus labores, realice la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

Artículo 2. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos deberá actualizar el Sistema de Turno de Guardias de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

Artículo 3. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, está facultada para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

TERCERO. La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, instrumentarán los cambios que resulten necesarios en la configuración del sistema de cómputo de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

CUARTO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, fijará avisos en lugar visible con relación a la medida objeto del presente Acuerdo.

LA JUEZA **ILEANA MORENO RAMÍREZ**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, **CERTIFICA:** Que este Acuerdo CCNO/2/2020 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del rol de guardias para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada

el dos de marzo de dos mil veinte, por los señores Consejeros: Presidente Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, dos de marzo de dos mil veinte.- Conste.- Rúbrica.